

TESTIMONIO

NÚMERO DE ORDEN: NOVECIENTOS.-- 900

COMPRA VENTA QUE OTORGA DON JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ
A FAVOR DE DOÑA GLORIA LUZ TORRES MARTINEZ..

EN CHINCHA ALTA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES-
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO (1,988) ANTE MÍ: ERNESTO
GARCÍA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO
CON LIBRETAS: MILITAR N°1013857, ELECTORAL N°21797261, TRIBUTA
RIA N°0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y
MUNICIPALES, COMPARECEN:-----

DON JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ, PERUANO, CHOFER PROFE
SIONAL, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°21780370 Y TRIBUTA
RIA N°J583003, CASADO CON NELLY ESPERANZA LOYOLA GONZALES.---

DOÑA GLORIA LUZ TORRES MARTINEZ, PERUANA, DE ESTA DO
CIVIL: CASADA , DE OCUPACIÓN: PROFESORA,- IDENTIFICADA CON
LIBRETA ELECTORAL N°21797737.-----

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONOZCO, DOY FÉ; ASÍ CO
MO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS --
TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTE
LIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPE
DITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELEC
CIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SUS PROPIOS DE
RECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME EN
TREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA CUYO
TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-----

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR GARCIA AGURTO: SÍRVASE EXTENDER...

////

.../// EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA EN QUE CONSTE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE EN CALIDAD DE VENDEDOR DON JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMPRADORA DOÑA GLORIA LUZ TORRES MARTINEZ; AMBOS DOMICILIADOS EN TOMA LA HUACA S/N DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

PRIMERO:

MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO UBICADO EN TOMA LA HUACA S/N DEL PAGO DE ÑOCO, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 165.20.M2 Y TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE CON LA PROPIEDAD DE MARÍA D. TORRES M. DE 23.70 ML DE LONGITUD POR EL SUR CON LA PROPIEDAD DE CÁRMEN TORRES M. DE 23.50.ML DE LONGITUD; POR EL ESTE CON UN CAMINO PÚBLICO DE 7.00.ML DE LONGITUD Y; POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE ATILIO GIRISALDI, DE 7.00 ML DE LONGITUD.-----



SEGUNDO:

EL VENDEDOR ACREDITA HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO INMUEBLE MATERIA DE CONTRATO, POR ESCRITURA PÚBLICA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, CELEBRADA ANTE ESTA MISMA NOTARÍA, CON FECHA 10 DE MAYO DE 1,988, ANTICIPO QUE LE FUERA OTORGADO POR SU PADRE JOSÉ MERCEDES TORRES MARCOS.-----

TERCERO:

POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DON JOSÉ JULIÁN TORRES MARTÍNEZ, TRANSFIERE EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA DOÑA GLORIA LUZ TORRES MARTÍNEZ, EL REFERIDO INMUEBLE DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS PRE ...///

TESTIMONIO

.../// CEDENTES, POR EL PRECIO TOTAL DE 1/.1,100.00 (MIL CIENTOS INTIS) LOS MISMOS QUE EL VENDEDOR DECLARA TENER POR RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO.

CUARTO: LA VENTA COMPRENDE EL REFERIDO INMUEBLE CON EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRES, VUELOS, USOS, GOCES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA AL PREDIO SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.- - - - -

QUINTO: EL VENDEDOR DECLARA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVÁMEN QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN CASO DADO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- - - - -

SEXTO: POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO PREDIO CON EL VALOR PAGADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECLAMO ULTERIOR POR LESIÓN, DOLO O ERROR, HACIÉNDOSE MUTUA DONACIÓN POR CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA.- - - - -

SETIMO: TANTO EL CEDENTE COMO LA ADQUIRIENTE, ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTARE AL INMUEBLE TRANSFERIDO HASTA LA FECHA DEL CONTRATO.- - - - -

OCTAVO: TODOS LOS GASTOS QUE IRROGUE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA-EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA.-CONFIERA USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY.-CHINCHA ALTA, A 18 DE MAYO DE 1,988.-FIRMADO: JOSÉ JULIÁN TORRES MARTÍNEZ.-FIRMADO: GLORIA LUZ TORRES MARTÍNEZ. FIRMADO: YDA TORRES AYO-ABOGADO-REGISTRO Nº768.-ICA.- - - - -

INSERTO: BANCO DE LA NACIÓN.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-CONTRIBUYENTE: GLORIA LUZ TORRES MARTÍNEZ.-DO

...///

2454

.../// domicilio: DEPARTAMENTO ICA, PROVINCIA CHINCHA. DISTRITO CHINCHA ALTA-TOMA LA HUACA.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: JOSÉ JULIÁN TORRES MARTÍNEZ.-DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA, PROVINCIA CHINCHA, DISTRITO CHINCHA ALTA-TOMA LA HUACA.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.- FECHA: 18 DE MAYO DE 1,988.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: TOMA LA HUACA-PAGO DE \$600.- FORMA DE PAGO: AL CONTADO.-CONCEPTO Y MONTO 1/.1,100.- IMPUESTO-ACCABALA DE ENAJENACIONES-COMPRADOR %.-TOTAL A PAGAR: 1/.33.00.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-JEFATURA DE PREDIOS-UNA FIRMA-OTRO SELLO DE LA MUNICIPALIDAD-CAJA-UNA FIRMA-24 DE MAYO DE 1,988.-



INSERTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-1,988.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-LEY23552.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA DE RESUMEN.-CONTRIBUYENTE: TORRES-MARTÍNEZ JOSÉ JULIÁN,-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA: GROCIO PRADO.-TOMA LA HUACA.-MOTIVO DE LA DECLARACIÓN MASIVA.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-AFECTOS-ANEXO UNO.-86,331.41.-TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS (2) DOS.- AFECTOS DESDE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1,988.- IMPUESTO ANUAL:.. IMPUESTRO TRIMESTRAL:- 23.68.- AL REVERSO FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-CAJA-UNA FIRMA-OTRO SELLO JEFATURA DE PREDIOS-ABRIL DE 1,988.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-

INSERTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-1,988.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-LEY23552.-DECLARACIÓN

...///

TESTIMONIO

.../// JURADA DE AUTOAVALUO.-PREDIO RÚSTICO.-ANEXO UNO.-CONTRI
BUYENTE: TORRES MARTÍNEZ JOSÉ JULIÁN.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD
PROPIETARIO ÚNICO.- UBICACIÓN DEL PREDIO: DISTRITO GROCIO PRA
DO.-PAGO DE ÍMOCO.-TOMA LA HUACA.-PREDIOS COLINDANTES: NORTE ES
TEBAN MEJÍA, SUR: PEDRO YATACO. ESTE JOSÉ MAGALLANES.- OESTE:
ÁTILIO GIRIBALDI.-DATOS RELATIVOS AL TERRENO: TIPO: LOTE PAR
CELA CHACRA.- USO: AGRÍCOLA.- DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN: CASA
HABITACIÓN.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR.-TIPO: CASA VIVIEN
DA.-USO: VIVIENDA.- VALOR DEL ARANCEL POR HECTÁREAS: 34,831.00
CANTIDAD DE HECTÁREAS: 0.1100.- VALOR TOTAL DEL TERRENO: 1/-
3,831.41.- VALOR UNITARIO POR M2=1,250.- ÁREA CONSTRUIDA: 132
METROS CUADRADOS.°VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: 82,500.- AU
TOAVALUO: 1/.86,331.41.-UNA FIRMA.-ABRIL DE 1,988.-AL REVERSO
SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRA
DO-JEFATURA DE PREDIOS-UNA FIRMA-OTRO SELLO DE LA MUNICIPALI
DAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-CAJA-UNA FIRMA-20 ABRIL DE 1,988
FIRMADO: NORBERTO MUNAYCO SARAVIA.- - - - -

INSERTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-LEY23552.-COMPROBANTE DE PAGO
AÑO: 1,988.- AUTOAVALUO: 1/.94,731.41.-IDENTIFICACIÓN DEL CON
TRIBUYENTE: TORRES MARTÍNEZ JOSÉ JULIÁN Y ESPOSA.- DOMICILIO
FISCAL: DISTRITO GROCIO PRADO-ÁV. 28 DE JULIO S/N.- IMPUESTO
ANUAL: 94.73.- IMPUESTO TRIMESTRAL: 23.58.- LIQUIDACIÓN DE PA
GO-DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DE 1,988-TOTAL A PAGAR: 94.73
SELLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-CAJA-UNA -
FIRMA-ABRIL DE 1,988.- - - - -

2455

CONCLUSION: FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI Y, LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO, PROCEDIERON A FIRMAR LA ESCRITURA, LOS OTORGANTES, Y EL NOTARIO; DOY FE.-

Ernesto Garcia Agurto
Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

Abogado Notario Público
de Chincha Alta

NUMERO DE ORDEN : NOVECIENTOS UNO (901)
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTOS

CORPORACION ALGODONERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA
(CORAL S.A.)

EN CHINCHA ALTA, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, ANTE MÍ ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR N° 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECE:-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 319

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 900 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 25 DE MAYO DE 1,988; QUE OTORGA: DON JOSE JULIAN TORRES MARTINEZ; A FAVOR DE: DOÑA GLORIA LUZ TORRES MARTINEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 2,452 VUELTA AL FOLIO N° 2,455, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10726027. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 384 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 142360, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL